

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0367-2024/UNT

Trujillo, 22 de febrero de 2024

Visto el documento N° 16624061 expediente N° 13024061E, promovido por la Decana de la Facultad de Enfermería sobre validación de organigrama de la Facultad de Enfermería;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1173-2022/UNT, de fecha 01.09.2022, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Organigrama de la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, con Oficio N° 091-2024-F.E/UNT, la Decana de la Facultad de Enfermería, refiere que el Programa de Estudios de la Facultad de Enfermería se encuentra en proceso de acreditación, por lo que en el marco de éste proceso se hace necesario contar con el organigrama de la Facultad, con la finalidad de cumplir con el Estándar 4 Sostenibilidad del Programa y 30 de Sistema de Información y Comunicación del Modelo de Acreditación de Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria, por lo que solicita la aprobación de la propuesta del organigrama que adjunta;

Que, mediante Oficio N° 131-2024-OPP/UNT, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adjunta el Informe Técnico N° 015-2024-OPP/UDOM del Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización – UDOM, e indica que lo solicitado por la Decana de la Facultad de Enfermería sobre la validación del organigrama de su Facultad, informa que luego del análisis y revisión del Organigrama, éste se encuentra alineado a los Lineamientos de Organización del Estado, a la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU que establece la estructura básica de las universidades públicas y al Reglamento de Organización y Funciones de la UNT aprobado por R.R. N° 1173-2022/UNT. Por lo que, en tal sentido se valida el Organigrama de la Facultad de Enfermería; con la finalidad de que cumplan con el Estándar 4: Sostenibilidad del Programa y el Estándar 30: Sistema de Información y Comunicación del Modelo de Acreditación de Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria; por lo que se debe emitir la resolución correspondiente de aprobación del Organigrama de dicha Facultad;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículos 8°, 60° y 62° inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;

SE RESUELVE:

- 1°) **APROBAR** el Organigrama de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Trujillo, el que se encuentra alineado a los Lineamientos de Organización del Estado, a la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU, de conformidad con el Informe Técnico N° 015-2024-OPP/UDOM.
- 2°) **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución de aprobación del Organigrama de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Trujillo, en el Portal de Transparencia y en la página web de la UNT.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ BOYER
RECTOR



Mg. YSABEL EMPERATRIZ RISCO LUJÁN
SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL
- COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN
- OFICINA DE COMUNICACIONE E IMAGEN INST

- OFIC PLANEAMIENTO PRESUPUESTO
- FACULTAD DE ENFERMERIA
- OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD

- VICERRECTORADO ACADEMICO
- UDOM
- ARCHIVO (02)

//// Idaz

28 FEB. 2024



FACULTAD
ENFERMERÍA

ORGANIGRAMA

Consejo de Facultad

Decanato

Administradora

Comisiones
Especiales

Biblioteca

Laboratorio de
Simulaciones

Laboratorio de
Cómputo

Departamentos
Académicos

Escuela Profesional
de Enfermería

Unidad de Segunda
Especialidad

Unidad de
Investigación

Unidad de
Posgrado

Departamento Salud del Adulto

Departamento de Salud Familiar y
Comunitaria

Departamento de Enfermería de la
Mujer, Niño y Adolescente

Referencia: <https://www.unitru.edu.pe/Organigrama.aspx>



P. *[Signature]*

